



COMUNICACIÓN N° 22/26

Visto:

La necesidad de solicitar información al Departamento Ejecutivo respecto al funcionamiento de bombas de agua, ubicadas a unos 100 metros del paso a nivel, sentido a la localidad de Andonaegui, que generan perjuicios ambientales y riesgo de daño a terceros, y;

Considerando:

Que en el sector mencionado se encuentran instaladas dos (2) bombas de agua con una capacidad aproximada de 60.000 litros por hora cada una, lo que representa un caudal total de 120.000 litros por hora, que abastecen el tanque principal de agua corriente de la localidad de Solís;

Que durante las obras de entubamiento realizadas en el período 2020–2021, se produjeron roturas en los cables de alimentación y conexión de dichas bombas, hecho que ha quedado sin reparación adecuada hasta la fecha.

Que, como consecuencia de lo anterior, durante la noche, las bombas permanecen expeliendo agua de forma continua sin control alguno, desperdiciando un recurso hídrico esencial y generando un flujo ininterrumpido hacia un predio vecino.

Que el agua sobrante se acumula en el campo colindante, provocando la formación de una laguna persistente que afecta la propiedad agrícola, deteriora el uso del suelo y puede generar impacto ambiental negativo en la zona.

Que el mecanismo de corte automático no funciona (o no está instalado), por lo que no existe control del bombeo ni regulación, generando riesgo de anegamiento y potenciales daños a terceros.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, en uso de sus facultades constitucionales y legales, garantizar el correcto funcionamiento de los servicios públicos, la protección del ambiente y la preservación de los derechos de los vecinos.

Que resulta necesario que el Concejo Deliberante requiera al Departamento Ejecutivo información al respecto para poder resolver estas problemáticas.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:



2026 – Año del 220° aniversario de la fundación de San Andrés de Giles (1806–2026).

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
A 50 años de la última Dictadura cívico militar.

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio del área correspondiente, informe el estado técnico del sistema de bombas, su sistema eléctrico y mecanismo de corte automático.

Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que informe a este Cuerpo, sobre las acciones tomadas y el estado de avance de las medidas dispuestas.

Artículo 3°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 16 de Julio de 2026.-